

AVISO DE REMATE/ 95625-23/ic.

LA SUSCRITA ALGUACIL EJECUTORA DEL JUZGADO SEGUNDO DE CIRCUITO DE INSOLVENCIA, DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, LICDA. IRASEMA CASTILLO, POR MEDIO DEL PRESENTE AVISO AL PÚBLICO,

HACE SABER:

Que en el proceso Ejecutivo Hipotecario de Inmueble promovido por **HIPOTECARIA METROCREDIT, S.A.** contra | **NIDIA DEL CARMEN MARTINEZ** se ha señalado el **VEINTIOCHO (28) DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)** para llevar a cabo dentro de las horas hábiles, la venta en pública subasta del Inmueble que a continuación se detallan:

FOLIO REAL N°394128, CÓDIGO DE UBICACIÓN 8714, UBICADO EN CORREGIMIENTO CHILIBRE, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ. CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 288.17m² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 288.17m². **COLINDANCIAS: NORTE:** JUANA DE DIOS GONZALEZ PINEDA **SUR:** SERVIDUMBRE **ESTE:** MIGUEL SALCEDA GONZALEZ **OESTE :** NANCY STHEPHANIE LUQUE GALAZ, JAVIER ENRIQUE MIRANDA TENORIO. NO CONSTA DESCRIPCION DE **MEDIDAS** .- **CON UN VALOR DE B/.144.50 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO BALBOAS CON CINCUENTA)-- TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)-** NIDIA DEL CARMEN MARTINEZ(CÉDULA 2-89-1184)**TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD FECHA DE ADQUISICION:** 27 DE JULIO DEL 2012.-- **GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES- RESTRICCIONES:** ESTA ADJUDICACION QUEDA SUJETA A LAS SIGUIENTES RESTRICCIONES LEGALES DE LA LEY 37 DE SEPTIEMBRE DE 1962, CODIGO ADMINISTRATIVO DECRETO DE GABINE TE 35 DE 6 DE FEBRERO DE 1969 Y DEMAS DISPICIONES QUE LE SEAN APLICA-- BLES. SE ADVIERTE AL ADJUDICATARIO QUE ESTA EN LA OBLIGACION DE DEJAR -- UNA DISTANCIA DE (1M) POR LO MENOS DESDE LA CERCA DE PARCELA ADJUDICADAA HASTA EL EJE DE LA SERVIDUMBRE CON EL CUAL COLINDA POR EL LADO SUR. INSCRITO BAJO ASIENTO 117717, TOMO 2012, EL 27 DE JULIO DE 2012.- **CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE:** A FAVOR DE HIPOTECARIA METROCREDIT, S.A. POR LA SUMA DE OCHO MIL SEISCIENTOS CINCO BALBOAS CON OCHENTA (B/.8,605.80) DEUDOR: NIDIA DEL CARMEN MARTINEZ CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 2-89-1184 OBSERVACIONES:PROCEDEMOS REALIZAR LA CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA SOBRE BIEN INMUEBLE, YA QUE POR ERROR INVOLUNTARIO AL MOMENTO DE INCLUIR LA ENTRADA 92063245/2014 SE LE DIÓ DE BAJA. INSCRITO AL ASIENTO 4, EL 20/NOV/2018, EN LA ENTRADA 448025/2018 (0)- **AUTO DE EMBARGO:** EMBARGO INSCRITO EN EL ASIENTO 7, EL 26/OCT/2023, EN LA ENTRADA 430703/2023 (0) A FAVOR DE HIPOTECARIA METROCREDIT, S.A. ORDENADO POR JUZGADO UNDECIMO DE CIRCUITO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ RAMO CIVIL SIENDO SU TITULAR LICDA. LESBIA WOLFSCHOON EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ MEDIANTE NÚMERO DE AUTO 2141 DE FECHA 05/sept/2023 REMITIDO POR OFICIO NÚMERO 2260 DE FECHA 05/SEPT/2023. TIPO DE PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO SIENDO LA PARTE DEMANDADA NIDIA DEL CARMEN MARTINEZ CED.2-89-1184 CUANTÍA DEL EMBARGO: NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO BALBOAS CON CINCUENTA Y SIETE (B/.9,664.57)

Servirá de base para el remate la suma de VEINTE MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.20,000.00) y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

bqpr260407kpm8k

En virtud de que, el crédito del demandante es inferior a la base del remate, por la suma de B/.9,664.57, deberá hacer postura que cubra por lo menos la base del remate, es decir B/.20,000.00, y habilitarse como postor consignando el 10% de la diferencia entre su crédito y la base del remate, conforme a lo dispuesto en los artículos 1715 y 1723 del Código Judicial.

Para habilitarse como postor se requiere consignar en el Tribunal el diez por ciento (10%) de la base del remate, mediante Certificado de Depósito Judicial expedido por el Banco Nacional de Panamá, a nombre del **JUZGADO SEGUNDO DE CIRCUITO DE INSOLVENCIA, DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**

Advierte el Tribunal que en dicho depósito judicial, el renglón que dice peticionario debe señalar el nombre de la persona natural o jurídica que presentará la postura.

Se admitirán posturas desde las ocho (8:00) de la mañana, hasta las cuatro (4:00) de la tarde, y después de esa hora, hasta las cinco (5:00) de la tarde, se oirán pujas y repujas, y se adjudicará provisionalmente el bien subastado, en el momento que ha bien se tenga, anunciándose previamente que se va adjudicar, a efecto de que quede claramente establecido que en el momento de la adjudicación, no hay ninguna oferta que mejore la última.

Si no fuera posible efectuar el remate el día antes señalado en virtud de suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, el mismo se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso, en las mismas horas señaladas.

Por lo tanto, se fija el presente **AVISO DE REMATE** en lugar público y visible de la Secretaría de este Tribunal y copia del mismo se pone a disposición de la parte actora para su legal publicación, el día de hoy 7 de abril de 2026



IRASEMA CASTILLO
ALGUACIL DE DESPACHO JUDICIAL
07-04-2026 11:21:09 AM
bqpr260407kpm8k

bqpr260407kpm8k